



RESOLUCION N° 12/19.-

Crespo – Entre Ríos, 18 de Septiembre de 2019.-

VISTO:

La nota presentada a este Cuerpo Deliberativo por los vecinos de calle San Martín entre José Hernández y Las Higuerrillas de nuestra ciudad, y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicitan el cierre de la arteria mencionada, aduciendo a que los días de lluvia debido al paso vehicular los tapias de los frentistas son salpicados por los distintos vehículos que transitan por la misma, dando un mal aspecto, sumado a que los días de buen tiempo por el paso vehicular levantan polvillo generando problemas respiratorios en los vecinos.

Que en referencia a calle José Hernández solicitan una mayor iluminación.

Que este pedido fue derivado oportunamente a la Subsecretaría de Servicios Públicos para que realicen un dictamen sobre el mismo, no encontrando favorable el cierre de la arteria mencionada; pero comprometiéndose al mantenimiento de la misma y a rever en lo que respecta a luminarias, trabajos que día a día se llevan adelante en nuestra ciudad en los diferentes barrios con los que cuenta la misma.

Que el pedido ha sido evaluado por el Concejo en Comisión, resolviéndose no dar lugar a la solicitud de los vecinos de calle San Martín.

Por ello,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CRESPO,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- No hacer lugar a la solicitud realizada por los vecinos de calle San Martín entre Calle José Hernández y Las Higuerrillas, en lo que respecta al cierre de la misma.

ARTÍCULO 2º: Remitir con copia de la presente a la Subsecretaría de Servicios Públicos para el mantenimiento de las arterias mencionadas.

ARTÍCULO 3º: Remitir con copia de la presente a los interesados

ARTÍCULO 4º: Comuníquese, publíquese, archívese, etc.-